

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 122390
Número de orden de compra a modificar: 35601
Entidad compradora: Secretaría de Educación
Nombre del solicitante: Eliecer VANEGAS MURCIA
Proveedor: EASYCLEAN G&E S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda: Aseo y Cafetería II
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2020-01-14 18:44:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-02-29	2020-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
33387	SED-ASEO 2019	1352	1352	
37663	ADICION-SED-2019	2343-2019	2343	2019
Nueva	ADICIÓN 2-SED	86-2020	86	2020

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

AD-

1	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 607	311.0	Día	29647185.45	1352	9220274674.95
2	ays02--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 13	11.0	Mes	19048438.76	1352	209532826.36
3	ays02--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 2	11.0	Mes	3030205.40	1352	33332259.40
4	ays02--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	2.49	1352	24.90
5	ays02--R11 - Trabajo en alturas nivel avanzado - 1	11.0	Unidad	1.04	1352	11.44
6	ays02--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	1352	0.00
7	ays02--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	1352	0.00
8	ays02--R11 - AIU	1.0	Unidad	96030725.59	1352	96030725.59
9	ays02--R11 - IVA	1.0	Unidad	182458378.63	1352	182458378.63
10	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería tiempo completo - 15	191.0	Día	732632.26	2343-2019	139932761.66

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 607	372.00	Día	29647185.45	1352	11028752987.40

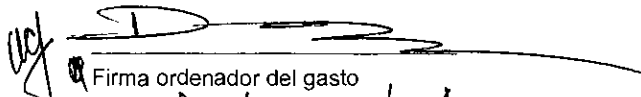
P

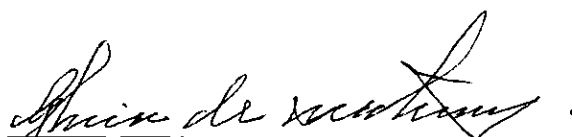
10.9

Editado	2	ays02--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 13	13.00	Mes	19048438.76	1352	247629703.88
Editado	3	ays02--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 2	13.00	Mes	3030205.40	1352	39392670.20
Editado	10	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería tiempo completo - 15	252.00	Día	732632.26	2343-2019	184623329.52
Nuevo	Nuevo	Reajuste salarial	1.00	Unidad	168025173.00	86-2020	168025173.00
Editado	8	ays02--R11 - AIU	1.00	Unidad	116684239.00	1352	116684239.00
Editado	9	ays02--R11 - IVA	1.00	Unidad	221700054.00	1352	221700054.00

Detalle o justificación de la aclaración

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS 81 SEDES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 8 LLEVA A CABO LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN TIEMPO Y VALOR, PERIODO EN EL CUAL SE TRAMITARÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2020.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Dely González Ariza
Documento: 51.609.893


Firma de proveedor
Nombre: GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS
Documento: 26.563.281 DE SAN AGUSTÍN

12

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 86

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-07-1071-118	118 - Gestión educativa institucional	2,135,762,524.00
TOTAL:		2,135,762,524.00

OBJETO:

ADICIÓN AL CONTRATO NO. 35601-2019, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO, PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. SEGÚN ORDEN DE COMPRA NO. 35601 GRUPO 8

Se expide a solicitud de DERLY GONZALEZ ARIZA, SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL (E), SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL, mediante oficio número 11 de enero 07 del 2020.

Bogotá D.C., 10 de enero del 2020.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DERLY GONZALEZ ARIZA

Imp?

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 86

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPiación DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-07-1071-118	118 - Gestión educativa institucional	148,169,583,976.00	2,135,762,524.00	146,033,821,452.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0364-Soporte logístico para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión	8,098,759,684.00	0.00	8,098,759,684.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0002-Arrendamiento de inmuebles	12,964,816,000.00	0.00	12,964,816,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0009-Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Instituciones Educativas	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0010-Servicios de energía de Instituciones Educativas	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0011-Servicios de Teléfono de Instituciones Educativas	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0012-Servicios de Aseo de Instituciones Educativas	92,939,111,137.00	2,135,762,524.00	90,803,348,613.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0022-Servicios de vigilancia de instituciones educativas	32,040,952,155.00	0.00	32,040,952,155.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0217-Legalización de acometidas de servicios públicos y pago de gas	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0354-Apoyo Logístico para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión en general	1,053,656,000.00	0.00	1,053,656,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	1,072,289,000.00	0.00	1,072,289,000.00
		148,169,583,976.00	2,135,762,524.00	146,033,821,452.00
		148,169,583,976.00	2,135,762,524.00	146,033,821,452.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° **3245** 31 DIC 2019.

"Por la cual se efectúa un encargo para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos N° 101 de abril 13 de 2004 y N° 424 del 25 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la renuncia presentada por el Servidor Público **ÁLVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **87.714.821**, la cual fué aceptada a partir del 2 de enero de 2020, mediante resolución N° 3132 del 12 de diciembre de 2019, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio público, se hace necesario proveer mediante encargo la necesidad generada en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, por la situación administrativa del titular del cargo, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa del Departamento Administrativo de la Función Pública N° DAFP 100-11-2014 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto N° 1083 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 648 del 19 de abril de 2017.

Que atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el cual establece que: "(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*", se hace necesario efectuar el encargo en la Subsecretaría de Gestión Institucional.

Que el Despacho solicita adelantar los trámites necesarios para encargar en la Subsecretaría en mención a la Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.609.893**, a partir del 2 de enero del 2020 y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

Que en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 648 del 19 de abril de 2017, el encargado percibirá el salario y demás emolumentos del empleo en encargo siempre que ello no implique desmejora en sus condiciones laborales.

Que en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 648 del 19 de abril de 2017, el encargado percibirá el salario y demás emolumentos del empleo en encargo siempre que ello no implique desmejora en sus condiciones laborales.

Que la Jefe de la Oficina de Personal mediante comunicación del 30 de diciembre de 2019, certifica que la Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **51.609.893**, quien se encuentra nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Financiero código 009 grado 06, asignado a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la experiencia suficiente y cumple con los requisitos necesarios para desempeñar en encargo el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0588 del 6 de marzo de 2019.

Que, por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar en el empleo referido con antelación, a la Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, a partir del 2 de enero del 2020 y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

En consecuencia, este despacho,

Avenida el Dorado No. 66-63
PBX 3241000
Fax 3153448
www.sedbogota.edu.co
Información línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Hoja N° 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 3245 DE 20 31 DIC 2019.

Continuación de la resolución

"Por la cual se efectúa un encargo para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, a la Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.609.893, a partir del 2 de enero del 2020 y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo en encargo, durante el tiempo que dure el mismo.

PARAGRAFO: La Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, no se separará del empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular, denominado Director Financiero código 009 grado 06, asignado a la Dirección Financiera, mientras desempeñe en encargo el empleo como Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

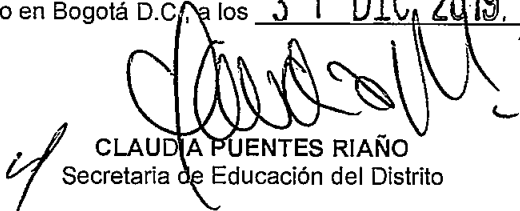
ARTÍCULO TERCERO. El encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, de que trata la presente resolución, terminará cuando se provea dicho cargo conforme a la Ley; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

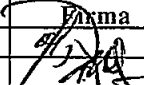
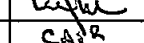
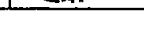
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Servidora Pública **DERLY GONZÁLEZ ARIZA**, a la Subsecretaría de Gestión Institucional y remitir copia de la misma a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Servicios Administrativos para ser insertada en la Hoja de Vida de la Servidora Pública **GONZÁLEZ ARIZA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha señalada en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 31 DIC 2019.


CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miralba Campos Cárdenas	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Revisó y Aprobó	
Álvaro Fernando Guzmán Lucero	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Clara Alicia Parra Ramírez	Profesional Contratista	Proyectó y Elaboró	